

## ADMISIÓN CICLOS FORMATIVOS CURSO 2019/2020

### 1. Periodo de solicitud y fechas de resolución de la convocatoria:

Presentación de solicitudes: Del día 22 de mayo y al día 25 de junio de 2019.

Resolución de la convocatoria en la modalidad presencial ordinaria:

- Baremación provisional: 17 de julio de 2019. Reclamaciones hasta el 23 de julio de 2019. (En esta fase no hay asignación a puestos, se puede reclamar la puntuación asignada si es incorrecta)
- Baremación definitiva y Resolución provisional 12 de septiembre de 2019. Reclamaciones a la asignación hasta el 16 de septiembre de 2019. (En esta fase hay asignación provisional a puestos)
- Resolución definitiva 19 de septiembre de 2019. (En esta fase hay asignación definitiva a puestos que ya permitiría el inicio del proceso de matriculación)

### 2. ¿Cómo puedo presentar mi solicitud de admisión para ciclos formativos?

Las solicitudes se presentarán exclusivamente de forma telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Papás 2.0: <https://papas.jccm.es/papas>.

Acceso a la plataforma: Para acceder a esta plataforma necesitará una credencial (usuario y contraseña) o bien del sistema cl@ve del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En este enlace se ofrece información para facilitar el acceso :

<http://www.educa.jccm.es/alumnado/es/papas>. En caso de no disponer de credencial de acceso (usuario y contraseña), se podrá solicitar de forma presencial, previa identificación, en cualquiera de los centros del ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma sostenidos con fondos públicos que impartan las enseñanzas de Formación Profesional o Bachillerato o Educación Secundaria Obligatoria, así como en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que será válida no solo para el proceso de admisión, sino para el acceso en lo sucesivo a todos los contenidos de la secretaría virtual de la plataforma educativa Papás 2.0. Si ya se dispusiera de credencial de acceso a la plataforma, no es necesario solicitar otra específica para tramitar la solicitud de admisión, ya que dicha credencial es genérica para el acceso a la secretaría virtual.

### **3. ¿Qué documentos debo aportar?, ¿cómo lo hago?**

En el caso de que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes disponga de datos informatizados sobre los estudios o pruebas superados que permitan el acceso a ciclos formativos, éstos se mostrarán en el propio formulario de la solicitud telemática, sin que sea necesario aportar documentación para acreditarlos.

En caso contrario, las personas solicitantes tendrán que digitalizar los originales del título o de la certificación académica que acredite el requisito de acceso y adjuntarse a la solicitud como archivos anexos a la misma.

Las certificaciones académicas deben indicar de forma explícita la nota media del expediente académico y el centro donde cursó la enseñanza o prueba de acceso y el resto de datos: modalidad, materia, opción o familia profesional en su caso, que pudiera dar prioridad en la admisión.

En su caso, para la acreditación de la condición de persona con discapacidad, los aspirantes podrán otorgar su autorización al órgano gestor para la comprobación de los datos correspondientes. En caso de no prestar dicha autorización, las personas solicitantes deberán digitalizar la documentación que acredite la concurrencia de esta circunstancia y adjuntarla a la solicitud como archivos anexos a la misma.

En su caso, para la acreditación de la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento, los aspirantes podrán otorgar su autorización al órgano gestor para la comprobación de los datos correspondientes, siempre y cuando el reconocimiento de esta situación haya sido realizado por la Administración regional. En caso de no prestar dicha autorización o cuando dicho reconocimiento haya sido realizado por otra Administración, las personas solicitantes deberán digitalizar la documentación que acredite la concurrencia de esta circunstancia y adjuntarla a la solicitud como archivos anexos a la misma.

### Solicitantes en proceso de obtención de requisito de acceso

Las personas solicitantes que durante el curso 2018/2019 estén matriculadas en estudios o pruebas para conseguir la vía de acceso por la que deseen participar en el proceso de admisión a Ciclos Formativos, verán reflejados en su formulario de solicitud telemática los datos informatizados de esta situación, en caso de que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes disponga de ellos. Dichos datos se mostrarán en el propio formulario y no será necesario aportar documentación para acreditarlos. En caso de superar los estudios o pruebas indicados, una vez obtenido el requisito de acceso, será incorporado de oficio a su solicitud.

Las personas solicitantes a las que se refiere el párrafo anterior, si tuvieran que acreditar el requisito de acceso por no figurar reflejado en el formulario de solicitud, podrán presentar de forma telemática la documentación digitalizada correspondiente a través de la plataforma educativa Papás 2.0, Deberán aportarlo dentro de los plazos que se abrirán entre el 4 y el 8 de julio de 2019 y entre el 6 y el 9 de septiembre de 2019.

#### **4. ¿Quién puede estudiar un ciclo formativo?**

Podrá iniciar estudios de un Ciclo Formativo toda persona que cumpla alguno de los siguientes requisitos:

##### **Ciclos de Grado Medio:**

El acceso a ciclos formativos de grado medio requerirá el cumplimiento de al menos una de las siguientes condiciones:

- Estar en posesión de al menos uno de los siguientes títulos:
  - Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
  - Título Profesional Básico.
  - Título de Bachiller.
  - Un título universitario.
  - Un título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional.
  - Estar en posesión de un certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato.

- Haber superado un curso de formación específico para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa, y tener 17 años cumplidos en el año de finalización del curso. Las materias del curso y sus características básicas serán reguladas por el Gobierno.
- Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior.
- Otras titulaciones equivalentes a efectos de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio:
  - Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria.
  - Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar.
  - Estar en posesión del título de Bachiller superior.
  - Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
  - Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.
  - Acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente.
  - Tener alguna de las titulaciones equivalentes para el acceso a los ciclos formativos de grado superior establecidos en el apartado siguiente.
  - Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

### **Ciclos de Grado Superior:**

El acceso a ciclos formativos de grado superior requerirá el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones:

a) Estar en posesión de al menos uno de los siguientes títulos:

- Título de Bachiller.
- Un título universitario.
- Un título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional.

b) Haber superado una prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.

Quienes hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, también estarán en condiciones de acceder a un Ciclo Formativo de Grado Medio o de Grado Superior.

c) Otras titulaciones equivalentes a efectos de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior:

- Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.
- Estar en posesión del título de Técnico Especialista o equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión del título de bachiller expedido tras cursar el antiguo Bachillerato unificado polivalente.

#### 4. ¿Quién puede o debe presentar solicitud?

Deberán presentar solicitud todas las personas que deseen obtener un puesto escolar en un centro docente público o privado concertado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para cursar las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio o de Grado Superior en la modalidad presencial, según lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 25/04/2017 y que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

b.1) Aquellas que en el momento de hacer la solicitud cumplan con el requisito de acceso al ciclo formativo.

b.2) Aquellas que en el momento de hacer la solicitud no cumplan con el requisito de acceso y estén en proceso de conseguirlo en las convocatorias de junio o de septiembre de 2019.

## **5. ¿Qué ocurre si cambio de opinión y quiero solicitar otros ciclos o centros distintos a los indicados en la solicitud que he presentado?**

Repetir solicitud

Puede presentar una nueva solicitud, siempre en los plazos establecidos a tal efecto en el calendario de admisión, teniendo en cuenta que toda nueva solicitud anula a la anterior (según la fecha de registro).

## **6. ¿Cuándo no existen plazas suficientes ¿cómo se distribuyen las vacantes?**

Cuando no existan plazas suficientes en el centro solicitado, y dado que existen diferentes vías de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, se establecen las reservas de plazas atendiendo a los siguientes criterios:

### Acceso a los ciclos formativos de grado medio:

- El 70% de las plazas para el alumnado que tenga el título de Graduado en ESO.
- El 15% de las plazas para el alumnado que tenga un título de Formación Profesional Básica.
- El 15% de las plazas para el alumnado que acceda por prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, por las otras vías establecidas en el artículo 2 de la Orden de 25/04/2017 y no contempladas en los dos párrafos anteriores y en el artículo 3 de la misma Orden, por cualquier titulación homologada a las establecidas para el acceso a ciclos formativos de grado medio, así como otras vías contempladas en la legislación vigente.
- Sobre los tres tipos de acceso indicados queda reservado el 5% de las plazas para personas que dispongan de un certificado de discapacidad, con un grado, de al menos, un treinta y tres por ciento y el 5% para deportistas de alto nivel o alto rendimiento acreditado.

### Acceso a los ciclos formativos de grado superior:

- El 65% de las plazas para el alumnado que tenga el título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El 20% de las plazas para el alumnado que tenga un título de Técnico de Formación Profesional.
- El 15% de las plazas para el alumnado que acceda por prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, por las otras vías establecidas en el artículo 2 de la Orden de 25/04/2017 y no contempladas en los dos párrafos anteriores y en el artículo 3 de la misma Orden, por cualquier titulación homologada a las establecidas para el acceso a ciclos formativos de grado superior, así como otras vías contempladas en la legislación vigente.
- Sobre los tres tipos de acceso indicados queda reservado el 5% de las plazas para personas que dispongan de un certificado de discapacidad, con un grado, de al menos, un treinta y tres por ciento y el 5% para deportistas de alto nivel o alto rendimiento.

### **7. ¿Qué ocurre si finaliza el plazo de solicitud y no he formalizado la misma?**

Debe esperar a que se publique la adjudicación definitiva ya que a continuación se establece un periodo de solicitud extraordinario con el objeto de que se puedan formular solicitudes de admisión a ciclos formativos de grado medio y grado superior donde queden vacantes disponibles sin lista de espera.

La formalización de estas solicitudes de admisión a ciclos formativos se podrá realizar en el periodo que comenzará el día 11 de septiembre de 2019 y finalizará el día 16 de septiembre de 2019. Estas solicitudes se realizarán a través de la plataforma educativa Papás 2.0

- Baremación provisional de periodo extraordinario: 23 de septiembre de 2019.  
Reclamaciones hasta el 23 de septiembre de 2019.
- Baremación definitiva y adjudicación de periodo extraordinario: 3 de octubre de 2019.

## 8. ¿Cuáles son los criterios que se siguen para adjudicar las plazas?

Criterios de prioridad para adjudicar peticiones:

Cuando el número de solicitudes sea mayor que el de vacantes en el centro y dado que existen diferentes vías de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, se establecen las reservas de plazas atendiendo a los siguientes criterios:

1) Para la admisión a ciclos formativos de grado medio y grado superior, se aplicará el siguiente baremo:

a) Acceso mediante Titulación u otros estudios.

<b>Criterio</b>	<b>Puntos</b>
Nota media del Título o estudios que dan acceso a la enseñanza.	Valor de la nota media
Haber obtenido el título o estudios que den acceso a la enseñanza en centros docentes del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.	12
Haber obtenido el título o estudios que den acceso a la enseñanza en centros docentes fuera del ámbito territorial de CLM	2

b) Acceso mediante pruebas de acceso.

<b>Criterio</b>	<b>Puntos</b>
Nota de la prueba de acceso.	Valor de la nota de la prueba
Haber superado la prueba de acceso en centros docentes del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.	12
Haber superado la prueba de acceso en centros docentes fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.	2



## 2) Para el acceso a ciclos formativos de grado medio

- Acceso mediante un Título de Formación Profesional Básica: Tendrá carácter preferente dentro de su reserva de plazas, el alumnado cuyo Título de Formación Profesional Básica esté vinculado a Familias profesionales consideradas prioritarias para el acceso al ciclo formativo de grado medio solicitado, según lo dispuesto en la normativa vigente que establece cada Título de Formación Profesional Básica.
- Acceso mediante "Otras vías de acceso"(distintas a las de Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Título de Formación Profesional Básica), se seguirá el siguiente orden de prioridad:
  - 1º Alumnos que hayan superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
  - 2º Alumnado que acceda por las otras vías contempladas en la legislación vigente.

## 3) Para el acceso a ciclos formativos de grado superior

- Acceso a CFGS mediante el Título de Bachiller, tendrá carácter preferente dentro de su reserva de plazas, el alumnado que haya cursado las modalidades y/o las materias prioritarias según lo dispuesto en la normativa vigente que establece cada Título de Formación Profesional de Grado Superior.
- Acceso a CFGS mediante el Título de Técnico, tendrá carácter preferente dentro de su reserva de plazas, el alumnado cuyo título de Técnico pertenezca a la misma Familia Profesional a la que pertenece el ciclo formativo de grado superior solicitado.
- Acceso a CFGS mediante "Otras vías de acceso" (distintas a las del Título de Bachiller o Título de Técnico de Formación Profesional), seguirá el siguiente orden de prioridad:

- 1º - Quienes hayan superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior. Tendrán preferencia en este grupo las personas solicitantes que hayan superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior cuya opción de la parte específica dé acceso a la familia profesional a la que pertenezca el ciclo formativo solicitado en primera opción, según lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 2013 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo en Castilla-La Mancha.
  
- 2º - Quienes accedan por las otras vías contempladas en la legislación vigente.

Desempate:

Para todas las vías de acceso, si tras aplicar estos criterios persiste empate entre los solicitantes, se realiza el desempate mediante:

- Asignación de un número a cada solicitud que se hará público.
- Sorteo del número a partir del cual se ordenarán de forma ascendente las solicitudes.

## 9. ¿Puedo simultanear estudios?

Las personas matriculadas en un Ciclo Formativo pueden, según Resolución de 14/09/2009 de la Viceconsejería de Educación, simultanear estudios con otras enseñanzas de Formación Profesional, Ciclos formativos de Artes, Bachillerato, ESPA o Enseñanzas Deportivas siempre que se cumplan las siguientes condiciones generales:

- Que posea la titulación o requisitos de acceso.
- Que queden plazas vacantes en la enseñanza objeto de simultaneidad, tras el proceso de adjudicación de esta.
- Que se puedan compaginar los horarios de ambas enseñanzas, si son cursadas ambas en régimen presencial.

Como máximo el número de matrículas simultáneas será de 2 en las enseñanzas indicadas y siempre que la suma horaria total de las 2 matrículas no supere el 125% del curso completo con mayor carga horaria.

#### **10. ¿Puedo convalidar módulos?**

Se puede solicitar la convalidación de módulos del Ciclo Formativo en la secretaría del centro, efectuada la matrícula en el mismo, con módulos que se hayan superado en otros Ciclos Formativos, o con otras enseñanzas. La solicitud debe tramitarse en las mismas fechas en que se lleva a cabo la matriculación.